GS-2025-037017-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2025- /-UPRES-JEFAT 29.28

Montería, 17 de abril de 2025.

Señora Mayor
MARTHA CECILIA CANIZALES MERA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)
Carrera 43ª No. 48Csur-45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contratación SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor su autorización para dar inicio al proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de contratación	Mínima cuantía
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Recurso	16 "Fondos Especiales-Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana".
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.
Valor	$25.000.000,00

Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Atentamente,

Patrullera **ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ**
Auxiliar de Enfermería de Referencia y Contrarreferencia UPRES-DECOR

Apoyado Sí Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Elaboró: PT. ELIANA MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería de Referencia y Contrarreferencia UPRES-DECOR

Fecha de elaboración: 17-04-2025
Ubicación, documentos
Carrera 14 41 81 Barrio Los Laureles
Teléfono 7828440
Correo electrónico institucional,
upres-jefat-v6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



REGIS - MC CANTARO Y SERA MARTHA LUCIA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar y atender comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-I) SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO
Fecha : 17/04/2025 14:37



REGIS - D SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO
Comentario : PT. ANGELA: FAVOR VERIFICAR Y DAR TRAMITE CORRESPONDIENTE ; para: REGI6-PT CANO VELEZ ANGELA MARCELA
Fecha : 17/04/2025 17:06

2000 caracteres restantes

Público?

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: 14 de abril 2025. **Fecha de aprobación:**

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: _____.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	**VIGENCIA 2025: $21.000.000** **Valor total del contrato $21.000.000** **Verificar con plan de compras si aplica 21.000.000 ó 25.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

14/04/2025: Revisión 1.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	02-02-02-009-03-01	RASES 6	PRESTACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA	10	1	$25.000.000	$25.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$25.000.000

El valor estimado del presente proceso es de VEINTE Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($21.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025

Por favor verificar **1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN** ya que no es vigencia 2024

- Esta información debe ser actualizada En el siguiente cuadro se relaciona la población del grupo etario del Departamento de Córdoba actualizada a septiembre del 2024

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios con corte septiembre de 2024, la población general es de 16.233, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud, según lo establecido en la Resolución No. 276 de 2024 *"Por la cual se actualiza la Georreferenciación Operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN"* expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

- En este ítem verificar si el presupuesto es $21.000.000 o 25.000.000

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$25.000.000,00	$ 12.500.000,00	2 mes	01 de agosto de 2025

Según el cuadro anterior no tiene sentido lo que indican en este párrafo de inicio del contrato por favor verificar, Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie en el mes de julio de 2025, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO, en este ítem sugiero respetuosamente anexar el siguiente párrafo

"Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud subespecialistas en gastroenterología y en GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación."

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL, en este ítem sugiero respetuosamente anexar el siguiente párrafo

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el mes de ***xxxxxxxxxxxxx de 2025*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de interpretar mejor el plazo de las garantías se recomienda ajustar el cuadro de amparos así:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

II. **ESTUDIO DEL SECTOR:** por favor diligenciar en este punto el tiempo de entrega.

1.1. **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.** Por favor verificar el valor a contratar

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	02-02-02-009-03-01	RASES 6	PRESTACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA	16	1	$21.000.000	$21.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$21.000.000

Tener presente el cambio que se realiza en el ítem 4.11. experiencia del personal para colocar la misma información en este punto de condiciones técnicas mínimas

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el represente legal de la entidad deberá presentar un listado con la relación del personal asistencial que cuenta la entidad para la ejecución del futuro contrato, donde demuestre que se encuentran capacitados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación; por lo anterior y en complemento a la mencionada información, se debe elaborar una relación en Excel que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional y/o técnico,
- Edad,
- Número de documento de identidad,
- Número de tarjeta profesional (si aplica),
- Título de formación universitaria y/o técnica,
- Nombre de la entidad educativa,
- Tiempo de servicio en la entidad,

Esta información es muy importante e indispensable para la regional ya que para el proceso de parametrización de medicamentos en el Módulo de Autorización de Medicamentos (MDM) se debe ingresar estos datos para dispensar oportunamente los medicamentos pactados en el contrato nacional de medicamentos que sean requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Sanidad Policial.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

GARANTÍAS DEL PROCESO

7. **ETAPA CONTRACTUAL,** teniendo en cuenta la sugerencia que se realizó en el ítem 7 "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" se debe ajustar este cuadro ETAPA CONTRACTUAL

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PT	ANGELA MARCELA CANO VÉLEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IJ	RUBEN DARIO HINCAPIE DIEDRAHITA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$25.000.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	RESPONSABLE DEL PROCESO DE PLANEACION	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2025- /-UPRES-JEFAT 29.25

Montería, 17 de abril de 2025.

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable Plan de Compras Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
Carrera 43ª No. 46Csur-45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificado de Plan de Adquisiciones SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA

Respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente responsable Plan de Compras Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 o a quien corresponda Certificar, si en el Plan Anual de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación.

Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
Valor	$25.000.000,00

Igualmente solicito sean discriminado los siguientes aspectos: programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC.

Atentamente,

Patrullera **ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ**
Auxiliar de Enfermería de Referencia y Contrarreferencia UPRES-DECOR

Apoyado Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Elaboró: PT. ELIANA MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería de Referencia y Contrarreferencia
UPRES-DECOR

Fecha de elaboración: 17-04-2025
Ubicación documento

Carrera 16 41-01 Barrio Los Laureles
Teléfono 7825140
Correo electrónico institucional
decor.upres6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-037020-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2025- /-UPRES-JEFAT 29.25

Montería, 17 de abril de 2025.

Señora
1738065648
BIVIANA ELIZABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43ª No. 48Csur-45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA

Respetuosamente me permito solicitar a la responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 o a quien corresponda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación.

Modalidad de contratación	Mínima cuantía
Recurso	16 "Fondos Especiales-Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Cordoba.
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION; PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.
Valor	525.000.000,00

Atentamente,

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería de Referencia y Contrarreferencia UPRES-DECOR

Apoyado Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Elaboró: PT. ELIANA MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería de Referencia y Contrarreferencia
UPRES-DECOR

Fecha de elaboración: 17-04-2025
Documento electrónico

Carrera 14 41-81 Barrio Los Laureles
Teléfono 7828440
Correo electrónico institucional
decor.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Montería, 24 defebrero de 2025

Señores
PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA
Montería - Córdoba.

Asunto : Solicitud Cotización

La POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, en aras de adelantar un proceso que tendrá por objeto "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA"se permite solicitar cotización en los siguientes características y términos que se relacionan a continuación:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un Estudio de Mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	
CÓDIGO UNSPSC	85121600	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La Cotización presentada deberá estar vigente con un plazo máximo de **90 días calendarios.**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las especificaciones técnicas son las relacionadas en la descripción del cuadro anexo solicitud de cotización	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El contratista prestará sus servicios hasta el 31/08/2025, a partir de la expedición de lacarta de inicio de ejecución al contratista.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1.) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **2.)** Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la unidad), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única 3.) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo**4.)** Presentar la facturación los cinco (05) días siguientes al mes en que prestó el servicio con los debidos soportes incluyendo los RIPS validados **5.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el comando de Policía Córdoba a través de la Jefatura de Sanidad **6.)** Aportara a la dirección de la Institución los números telefónicos para ser contactados en casos de urgencia. **7.)**Entregar los Insumos en presencia de un representante autorizado del **CONTRATISTA. 8.)** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal el conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo**9.)** El contratista se compromete a garantizar la

		calidad de los insumos por el tiempo de ejecución del contrato, por el tiempo de un año como mínimo. **10.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTAdeberá Informar de tal evento a la Jefatura la Unidad Prestadora de Salud Córdoba y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias **11.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **12.)**El contratista se compromete a cambiar sin costo alguno, si se presenta cualquier novedad, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. **13.)**El contratista deberá presentar el Registro de importación de los insumos en el momento de la entrega en el almacén del Área de Sanidad DECOR, si estos son importados**14.)**El contratista se compromete a entregar en su totalidad los insumos en el plazo de ejecución del presente contrato**15.)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	**LA POLICÍA NACIONAL** a través de **LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**, Cancelara el valor del presente Contrato en Montería, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la respectiva factura comercial de la Venta de los Elementos relacionado en el objeto del contrato, con sus respectivos soportes técnicos, Previo Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	La no suscripción del contrato sin justa causa, Incumplimiento del contrato, La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la no constitución de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y la no calidad de los Elementos suministrados.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos:

	RIESGO	APLICA	%	COBERTURA
Cumplimiento	X	SI	20%	Plazo del Contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad	X	SI	50%	Vigencia del Contrato y un (1) año más.
Salarios y prestación sociales	X	SI	15%	Plazo del Contrato y tres (3) años más.

VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización presentada deberá tener en cuenta todos los Gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de Garantía Única, transporte, operarios, etc. Todos los valores por ítem de la cotización deberán incluir IVA. Deberá diligenciar cuadro anexo.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la presentación de la cotización respectiva, es hasta el día 10/03/2025, las cuales pueden dar respuesta y ser enviadas por la página del SECOP II, o en medio físico a la Carrera 14 # 41-61 Barrio Los Laureles de la ciudad de Montería Córdoba o en su defecto a los correos electrónicos: decor.upres-rco@policia.gov.co

Atentamente,

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería Unidad Prestadora de Salud Córdoba

ANEXO CUADRO SOLICITUD DE COTIZACIÒN

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	422003	1	$510000	$510000
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	1	$570000	$570000
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	423301-01	1	$1800000	$1800000
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423302	1	$ 620000	$ 620000
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	423305	1	$ 1450000	$ 1450000
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	428101	1	$ 2800000	$ 2800000
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	429209	1	$ 730000	$ 730000
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	429405	1	$ 1600000	$ 1600000
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	1	$ 1303552	$ 1303552
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429602	1	$ 1303552	$ 1303552
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	1	$ 1800000	$ 1800000
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1	$ 1400344	$ 1400344
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	1	$ 500000	$ 500000
14	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	434501	1	$ 800000	$ 800000
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	1	$ 760000	$ 760000
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	1	$ 660864	$ 660864

	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	1	$ 680864	$ 680864
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	1	$ 911000	$ 911000
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449402	1	$ 1200000	$ 1200000
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	1	$ 840000	$ 840000
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	1	$ 1300000	$ 1300000
22	DILATACIÓN DE COLON POR COLONOSCOPIA	468501	1	$ 1300000	$ 1300000
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE	468020	1	$ 1230000	$ 1230000
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	452401	1	$ 260000	$ 260000
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	1	$ 840000	$ 840000
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	1	$ 935000	$ 935000
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454205	1	$ 600000	$ 600000
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	1	$ 570000	$ 570000
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	1	$ 570000	$ 570000
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN HEPATOLOGÍA	890246	1	$ 220000	$ 220000
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA	890246	1	$ 110000	$ 110000
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890246	1	$ 130000	$ 130000
33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	1	$ 103000	$ 103000

	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	1	$ 103000	$ 103000
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	886101	1	$ 110000	$ 110000
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	903043	1	$ 230000	$ 230000
37	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	890241	1	$ 220000	$ 220000
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	1	$ 2500000	$ 2500000
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	1	$ 2150000	$ 2150000
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	1	$ 1950000	$ 1950000
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	1	$ 3800000	$ 3800000
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	487602	1	$ 7000000	$ 7000000
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	1	$ 1900000	$ 1900000
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	1	$ 2200000	$ 2200000
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	1	$ 2200000	$ 2200000
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	499101	1	$ 1700000	$ 1700000
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	1	$ 1700000	$ 1700000
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	1	$ 2000000	$ 2000000
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	1	$ 1550000	$ 1550000
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	893905	1	$ 1150000	$ 1150000
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS (pHMETRÍA) SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893901	1	$ 1050000	$ 1050000

	TUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN SPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	1	$175000	$175000
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	1	$ 100000	$ 100000
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	1	$ 600000	$ 600000
55	BIOPSIA DE ANO	492301	1	$ 600000	$ 600000
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	494401	1	$ 600000	$ 600000
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	494301	1	$ 640000	$ 640000
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	1	$ 220000	$ 220000
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	1	$ 90000	$ 90000
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	1	$ 120000	$ 120000
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	1	$ 210000	$ 210000
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	1	$ 2000000	$ 2000000
63	MANOMETRIA ANORECTAL	482701	1	$ 1000000	$ 1000000
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302 PD		$ 700000	$ 700000
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD		$ 850000	$ 850000
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101		$ 1250000	$ 1250000
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	492102 DX	1	$ 1250000	$ 1250000

	NOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION RAPEUTICA	492102 TR	1	$ 1600000	$ 1600000
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893201		$ 1500000	$ 1500000
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234		$240000	$240000
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334		$220000	$220000
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449301		10000000	10000000
73	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	893202	1	1600000	1600000

NOMBRE DELA ENTIDAD: COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS

NIT: 901309701 -1

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUS ALFONSO SANCHEZ GALLEGO

C.C.: 15725052

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

TELEFONO:3218845162

CORREO ELECTRONICO:gastrocolmontoria@gmail.com

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Montería _____

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicio de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios Médicos de doctores especialistas	Servicios Médicos de doctores especialistas

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($25.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	02-02-02-009-03-01	RASES 6	PRESTACIÓN SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA	16	1	$25.000.000	$25.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$25.000.000

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2025	XXXXX	XXXX	RASES 6	16	PRESTACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA	1	$25.000.000	$25.000.000
					Total	1	$25.000.000	$25.000.000

Resolución 001 DEL 01-01-2025 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2025.

1.4. CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

	También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cabecera de Región, cuenta con Unidades Prestadoras de Salud de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del primer nivel de atención y ninguno de alta complejidad o subespecialidades; por lo cual se hace necesario darle continuidad a la contratación con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud de mediana complejidad, en la especialidad de los PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, garantizando así la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que vivan en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios con corte febrero de 20254, la población general es de 16.504, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud, según lo establecido en la Resolución No. 276 de 2024 *"Por la cual se actualiza la Georreferenciación Operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN"* expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 como cabecera de Región, cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial (E.S.P.) de baja complejidad ambulatoria ubicado en la ciudad de Montería - Córdoba, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, habilitada para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000: "por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"; capítulo II régimen de beneficios, artículo 27: "Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional", al igual que con el Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de esta contratación de prestación de servicios de salud, representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios al contar con un servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades. Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta esta unidad, para las atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en la red propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en el departamento en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

I. Conveniencia; Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman el departamento de Córdoba.

II. Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, requiere la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del Área Metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al Nivel Central (Hospital Central de la Policía Nacional) y a la Regional de Aseguramiento en Salud NO. 6, crearía que los costos de se incrementaran de manera exorbitante.

III. La Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la cobertura y protección del riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007, 1438 de 2011 y en relación con la Ley 1751 de 2015), que debe ser garantizado por las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.). La Dirección de Sanidad (DISAN) según el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP). Debe asumir el papel de "E.P.S.", al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional. Además, como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Seccionales para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país. Para el caso de la Regional de aseguramiento en Salud No. 6, es la que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

IV. En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, solo se cuenta con los servicios de salud de primer nivel como son: Odontología general, consulta externa, medicina general, Promoción y Prevención, laboratorio clínico primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación y consulta prioritaria por medicina general, servicios de ambulancia básica; se cuenta con servicios de segundo nivel en consulta especializada (ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología). De igual forma contamos con dos ESPRI (Establecimiento de Sanidad Policial Primario) ubicado en los municipios de Lorica y Sahagún donde se prestan los servicios de medicina y odontología general. Por tal motivo es de imperiosa necesidad contratar con la red externa los servicios de salud de PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, dada a la gravedad de las patologías, que incluyen: consultas médicas especializadas, especialidades y subespecialidades, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con las mismas entre otras; así como las Urgencias, y manejo de Cuidados Intensivos.

De acuerdo con los municipios que conforman el departamento de Córdoba, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para los servicios solicitados, teniendo en cuenta la morbimortalidad accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias de los policiales y sus beneficiarios pertenecientes, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en el departamento, a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud; según el censo de usuarios con corte febrero de 2025, la población general es de 16.504, de los cuales la solicitud de los usuarios para este servicio es alta, incluyendo mandatos judiciales.

CENSO POR CICLO DE VIDA FEBRERO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
3. CORDOBA	ARBOLETES	F	1	6	6	8	8	3	34
3. CORDOBA	ARBOLETES	M	2	6	5	9	22	3	47
3. CORDOBA	AYAPEL	F	4	9	6	8	11	1	39
3. CORDOBA	AYAPEL	M	2	6	12	10	21	7	58
3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	5	6	5	4	16	1	37
3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	2	5	4	9	26	4	50
3. CORDOBA	CANALETE	F	1	2	5	9	6		23
3. CORDOBA	CANALETE	M	3	2		5	7		17
3. CORDOBA	CERETE	F	40	59	54	81	151	33	418
3. CORDOBA	CERETE	M	36	64	60	88	208	51	597
3. CORDOBA	CHIMA	F		3			2	2	7

3. CORDOBA	CHIMÁ	M	5	3	3	12	14	5	42
3. CORDOBA	CHINÚ	F	2	3	7	10	17	2	41
3. CORDOBA	CHINÚ	M	7	7	5	20	83	3	125
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	10	19	14	10	45	10	108
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	17	28	15	25	104	11	200
3. CORDOBA	COTORRA	F	1	3	1	4	5	2	16
3. CORDOBA	COTORRA	M	4	6	2	6	24	2	44
3. CORDOBA	LA APARTADA	F	3	4	3	3	10	1	24
3. CORDOBA	LA APARTADA	M	2	4	3	5	18	1	33
3. CORDOBA	LORICA	F	34	65	67	71	127	48	412
3. CORDOBA	LORICA	M	36	69	61	86	258	56	566
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	2	2	3	4	5	1	17
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M		3		1	8	3	15
3. CORDOBA	MOMIL	F	8	11	8	12	20	6	65
3. CORDOBA	MOMIL	M	4	10	9	21	57	11	112
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	7	14	16	17	28	9	91
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	5	7	15	25	42	15	109
3. CORDOBA	MONTERÍA	-				7			7
3. CORDOBA	MONTERÍA	F	367	688	640	915	1542	386	4538
3. CORDOBA	MONTERÍA	M	342	749	672	930	2962	432	6087
3. CORDOBA	MOÑITOS	F	1	1	1	4	3		10
3. CORDOBA	MOÑITOS	M		3	2	4	12		21
3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	17	34	36	31	67	22	207
3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	11	30	38	36	94	23	231
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	1	4	7	6	11	3	32
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	4	6	8	10	21	3	52
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	3		1	6	2	1	13
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	1	3	1	2	7		14
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F		5	7	9	7		28
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M			2	22	9	1	34
3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	2	2	1	10	2	8	25
3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	2	1		8	11	9	31

3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	38	80	57	45	128	46	394
3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	25	80	66	73	237	48	529
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F		1	2	8			11
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	1	3	1	8	11	3	27
3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	1	4	4	5	5	2	21
3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	4	2	4	12	16	3	41
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	5	7	0	7	10	6	43
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	1	11	6	11	37	4	70
3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	11	14	10	22	20	3	80
3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	6	16	0	29	36	4	99
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	1	1		7			9
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1			8	4		13
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F		2	1	1	2	1	7
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M		1		1	14		16
3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	6	12	4	8	22	7	59
3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	9	13	13	9	59	10	113
3. CORDOBA	TIERRALTA	F	16	11	11	7	33	3	81
3. CORDOBA	TIERRALTA	M	13	10	11	8	36	8	95
3. CORDOBA	TUCHÍN	F	1	3		1	1		6
3. CORDOBA	TUCHÍN	M		1		0	5		12
3. CORDOBA	VALENCIA	F	1	8	5	7	11	1	33
3. CORDOBA	VALENCIA	M	4	11	6	17	25	5	68
TOTAL									16.504

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba cuenta con un contrato de prestación de servicios para cubrir el servicio que se pretende suplir a través del presente proceso, el cual ya ha superado el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, actualmente se encuentra en ejecución una adición y prórroga por un valor de $30.000.000 hasta el 31 de mayo de la presente vigencia

PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL CONTRATO ACTUAL – ULTIMOS MESES			
DESCRIPCION	dic-24	ene-25	feb-25
CONSUMO	$ 1.064.839	$ 28.225.176	$ 33.709.985

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución de 1 mes 22 dias, veamos:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$25.000.000,00	$ 12.500.000,00	2 mes	31 de julio de 2025

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie en el mes de junio de 2025, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..."* en conexidad con la vida.

A. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

B. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 de 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

C. Artículo 6 del **DECRETO 1795 de 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

D. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 del 2001** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*

E. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

F. Artículo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

G. **JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

- **Sentencia T-064 de 2006**

"...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad..."

- **Sentencia T-764 de 2006**

  "...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios..."

- **Sentencia T-681 de 2014**

  "...La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho..."

  "...la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida..."

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 6-UNION TEMPORAL EMIC CEGA SENDI	65-7-20186-22 20/11/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGIA, PARA ENDOSCOPIA DIGESTVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNOSTICO, APOYO TERAPEUTICO, PROCEDIMEINTOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 232-2022	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N°6 - COMPAÑIA MEDICA D&S SAS COMPAÑIA MEDICA	65-7-20197-23 22/08/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 217-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
RASES N°6 - COMPAÑIA MEDICA D&S SAS COMPAÑIA MEDICA	65-7-20371-24 27/12/2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 427-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo,

tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2022 y/o 2023 y/o 2024) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud subespecialistas en gastroenterología y en GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita:

1) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
2) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
3) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista.
4) Cumplir con la Resolución 544 de 2023 *Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción do prestadores y la habilitación de servicios de salud* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5) Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes.
6) Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.
7) EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento
8) ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 *"Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"*; el oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:

1) Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del servicio con código cups ofrecido en la ficha técnica.
2) Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
3) El oferente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:
   - Requisitos para la atención de servicio
   - Horarios de atención
   - Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)
   - Entrega de copia de Resultados
   - Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.

EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento

SEGURIDAD DEL PACIENTE

El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente

PERSONA ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

COMPROMISO AMBIENTAL

El oferente deberá diligenciar el *FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL*, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.

NORMAS DE BIOSEGURIDAD

Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SALUD o PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada e informar cual es la oportunidad en el servicio a ofertar durante la ejecución del futuro contrato: *Consulta externa hasta 15 días calendario, oportunidad estipulada en las Resoluciones No. 1446 de 2006 y No. 1552 de 2013 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud24. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes
Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan26. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**; diligenciando **UNICAMENTE** el porcentaje de descuento **(ejemplo 5% - 2,5% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta:

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA	422003	510.000,00
2	POLIPEPTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	570.000,00
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	423302	1.800.000,00
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423305	620.000,00
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	428100	1.450.000,00
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	429209	2.800.000,00
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	428100	730.000,00
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	429405	1.600.000,00
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	1.303.552,00
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429602	1.303.552,00
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	1.800.000,00
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1.400.344,00
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	500.000,00
14	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	434501	800.000,00
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	760.000,00
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	660.864,00
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	680.864,00
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	911.000,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449402	1.200.000,00
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	840.000,00
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	1.300.000,00
22	DILATACIÓN NEUMÁTICA DE COLON POR COLONOSCOPIA	468501	1.300.000,00
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE	468020	1.230.000,00
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	452401	260.000,00
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	840.000,00
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	935.000,00
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454205	600.000,00
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	570.000,00
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	570.000,00
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN HEPATOLOGÍA	890246	220.000,00
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA	890246	110.000,00
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890246	130.000,00
33	PARTICIPACIÓN DE JUNTA MÉDICA P EQUIPO INTERDISCIOLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	103.000,00
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	103.000,00
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	886101	110.000,00
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PÍLORY (TEST DE ALIENTO)	903043	230.000,00
37	CONSULTA EXTERNA DE COLOPROCTOLOGÍA	890241	220.000,00
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	2.500.000,00
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	2.150.000,00
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	1.950.000,00
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	3.800.000,00
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH	487602	7.000.000,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	1.900.000,00
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	2.200.000,00
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	2.200.000,00
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	499101	1.700.000,00
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	1.700.000,00
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	2.000.000,00
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	1.550.000,00
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	893905	1.150.000,00
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [PHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893901	1.050.000,00
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	175.000,00
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	100.000,00
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	600.000,00
55	BIOPSIA DE ANO	492301	600.000,00
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	494401	600.000,00
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	494301	640.000,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	220.000,00
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	90.000,00
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	120.000,00
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	210.000,00
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	2.000.000,00
63	MANOMETRIA ANORECTAL	482701	1.000.000,00
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302 PD	700.000,00
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	850.000,00
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	1.250.000,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	492102 DX	1.250.000,00
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	492102 TR	1.600.000,00
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893201	1.500.000,00
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	240.000,00
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334	220.000,00
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449301	10.000.000,00
73	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	893202	1.600.000,00

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por (i) la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por (ii) autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente; se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esté en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la

persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

10.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas

de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el ***31 de julio de 2025*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4 FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional

de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.
   - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
   - No se permiten facturas de multiusuarios.
   - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
   - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
   - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
   - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
   - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
   - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de lo misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, ésta la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota Importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el

supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

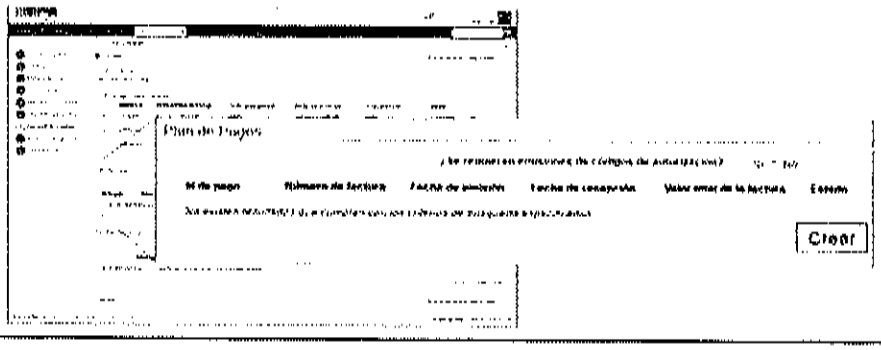
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

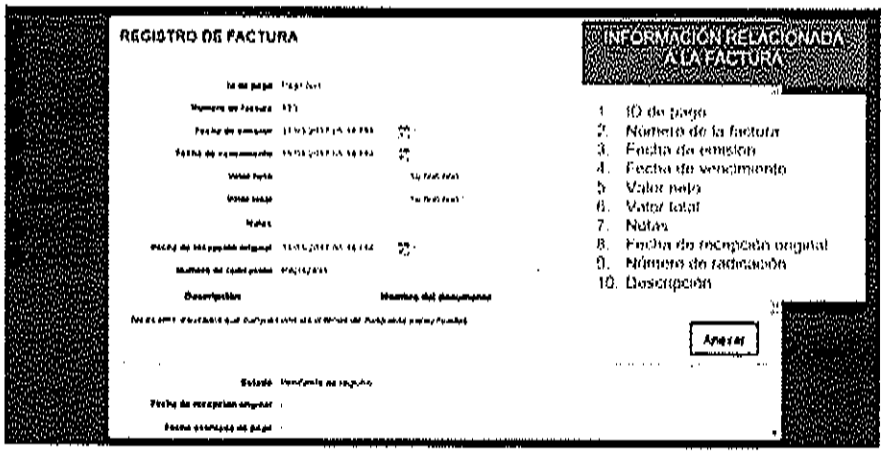
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con

base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11.CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la

Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

  "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

  De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

  NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE GASTROENTEROLOGIA, PARA ENDOSCOPIA DIGESTVAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, CONSULTA, APOYO DIAGNOSTICO, APOYO TERAPEUTICO, PROCEDIMEINTOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	05-7-20186-22 20/11/2022	10	UNION TEMPORAL EMIC CEGA SENDI	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE	1	05-7-20107-23 22/06/2023	18	COMPAÑIA MEDICA DAS SAS COMPAÑIA MEDICA	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA								
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA , Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	65-7-20371-24 27/12/2024	16	COMPAÑIA MEDICA D&S SAS COMPAÑIA MEDICA	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIÓNES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, unas de manera conjunta o mixtas y otras del Estado (ESE.), debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios especializados de gastroenterología, con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el

Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

Así mismo, se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad; instituciones reconocidas y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen varias entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Córdoba y que, pese haberles solicitado cotización a todas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, solo presento cotización la siguiente empresa.

RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONOS
COMPAÑÍA MEDICA DYS SAS	CARRERA 8 No.60-27	7890377 - 3218845162

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIOS REFERENCIA SECOP II				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATO	PRECIOS SECOP
1	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA	422003	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	410.000
2	POLIPEPTOMIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	510.000
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO (PEDIATRICO)	423302	UN	-	-	-	-	-
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423305	UN	-	-	-	-	-
5	LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	428100	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	1.020.000
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	420209	UN	-	-	-	-	-
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	428100	UN	-	-	-	-	-
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	420405	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	705.000
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	UN	-	-	-	-	-
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429602	UN	-	-	-	-	-
11	GASTROSTOMÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCOPICA) SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	1.220.000
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	UN	-	-	-	-	-
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	476.000
14	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	434501	UN	-	-	-	-	-
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	248.370
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	UN	-	-	-	-	-

17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	UN	-	-	-	-	-
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	UN	-	-	-	-	-
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	440402	UN	-	-	-	-	-
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	595.000
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	UN	-	-	-	-	-
22	DILATACIÓN NEUMÁTICA DE COLON POR COLONOSCOPIA	456501	UN	-	-	-	-	-
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE	456020	UN	-	-	-	-	-
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	452401	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	205.935
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	UN	-	-	-	-	-
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	612.000
27	MUCOSECTOMÍA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454205	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	1.700.000
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	612.000
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	1.530.000
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN HEPATOLOGÍA	890248	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	170.000
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA	890248	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	170.000
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890248	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	170.000
33	PARTICIPACIÓN DE JUNTA MÉDICA P EQUIPO INTERDISCIOLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	UN	-	-	-	-	-
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	UN	-	-	-	-	-
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	880101	UN	-	-	-	-	-
36	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	903043	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	170.000
37	CONSULTA EXTERNA DE COLOPROCTOLOGÍA	890241	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	150.000
38	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	404004	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	2.475.000

39	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	2.430.000
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	UN	-	-	-	-	-
41	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	UN	-	-	-	-	-
42	CORRECIÓN DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH	487602	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	3.160.000
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	2.430.000
44	INYECCIÓN DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	UN	-	-	-	-	-
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	UN	-	-	-	-	-
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	499101	UN	-	-	-	-	-
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	UN	-	-	-	-	-
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	UN	-	-	-	-	-
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	1.044.000
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	893905	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	816.000
51	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	893901	UN	-	-	-	-	-
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	UN	-	-	-	-	-
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890220	UN	-	-	-	-	-
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	UN	-	-	-	-	-
55	BIOPSIA DE ANO	492301	UN	-	-	-	-	-
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	494401	UN	-	-	-	-	-
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	494301	UN	-	-	-	-	-
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	150.000
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	48.000
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	UN	-	-	-	-	-
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	170.000
62	REPARACIÓN DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	UN	-	-	-	-	-

63	MANOMETRIA ANORECTAL	482701	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	1.160.000
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302 PD	UN	-	-	-	-	-
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	UN	-	-	-	-	-
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	UN	-	-	-	-	-
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	492102 DX	UN	-	-	-	-	-
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	492102 TR	UN	-	-	-	-	-
69	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	893201	UN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 Y PORSALUD SAS	084-7-200154-23	6/12/2023	116.000.000	884.000
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	UN	-	-	-	-	-
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334	UN	-	-	-	-	-
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	446301	UN	-	-	-	-	-
73	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	893202	UN	-	-	-	-	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, teniendo como motor de búsqueda los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se encuentran varios procesos con objeto similar al presente estudio realizados por otras unidades ejecutoras, sin embargo, estos no serán tenidos en cuenta dentro del análisis del valor estimado, dado que las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de esos procesos para con los de esta unidad varían por diferentes factores.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	PRECIOS HISTÓRICOS				
			CONTRATO 66-7-20107-23 AÑO 2023	CONTRATO 66-7-20120-24 AÑO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. IPC PROYECTADO 2024 A 2026	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					0,09	0,05	
1	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA	422003	452.092,00	499.838,73	494.046,14	525.630,34	525.630,34
2	POLIPEPTOMIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	430.000,00	647.500,25	469.004,00	681.274,41	681.274,41
3	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	423302	-	-	-	-	-
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423305	480.000,00	674.891,93	524.544,00	709.986,31	709.986,31

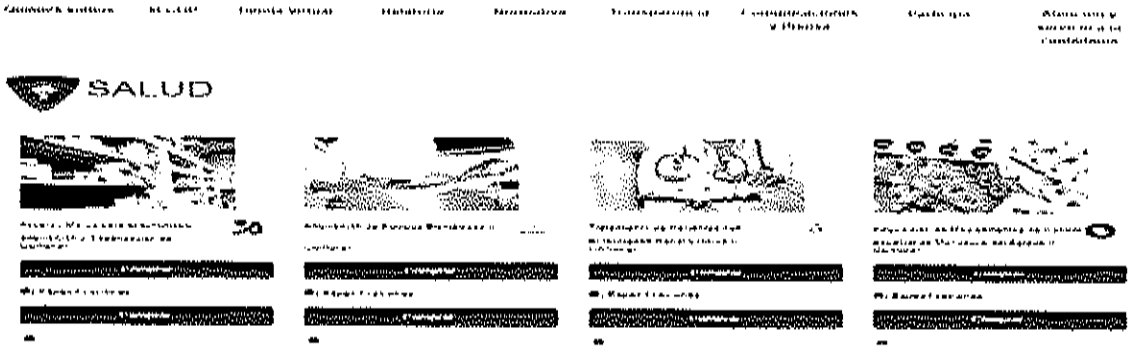
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	428100	1.227.000,00	1.522.204,57	1.340.605,00	1.601.359,21	1.601.359,21
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	429209	-	-	-	-	-
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	428100	645.141,00	716.926,39	705.010,06	756.310,56	756.310,56
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	429405	1.400.000,00	1.498.500,00	1.520.920,00	1.576.422,00	1.576.422,00
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	1.073.947,00	1.187.392,06	1.173.809,28	1.249.136,45	1.249.136,45
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429602	1.073.947,00	1.187.392,06	1.173.809,28	1.249.136,45	1.249.136,45
11	GASTROSTOMÍA PERCUTÁNEA [ENDOSCÓPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	1.660.000,00	1.718.280,00	1.814.048,00	1.807.630,56	1.807.630,56
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1.681.545,00	1.317.767,91	1.837.592,38	1.386.291,84	1.386.291,84
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	430.000,00	499.452,05	469.904,00	525.423,58	525.423,58
14	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	434501	-	713.749,84	-	750.864,52	750.864,52
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	660.000,00	739.883,36	721.248,00	778.357,32	778.357,32
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	825.850,00	847.216,14	902.488,88	890.871,38	890.871,38
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	825.850,00	847.216,14	902.488,88	890.871,38	890.871,38
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	737.568,00	815.486,20	806.012,12	857.890,49	857.890,49
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449402	1.073.000,00	1.186.875,14	1.172.574,40	1.248.592,65	1.248.592,65
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	730.000,00	813.053,13	797.744,00	855.331,89	855.331,89
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	1.073.000,00	1.186.875,14	1.172.574,40	1.248.592,65	1.248.592,65
22	DILATACIÓN NEUMÁTICA DE COLON POR COLONOSCOPIA	456501	1.073.000,00	1.186.875,14	1.172.574,40	1.248.592,65	1.248.592,65
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE	456020	1.286.712,00	1.422.857,86	1.406.116,87	1.498.638,07	1.498.638,07
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	452401	210.000,00	269.474,26	229.488,00	283.486,92	283.486,92
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	1.053.685,00	825.764,41	1.151.445,11	868.704,16	868.704,16
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	830.000,00	917.893,49	907.024,00	965.308,35	965.308,35
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454205	500.000,00	572.626,80	546.400,00	602.403,39	602.403,39
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	500.000,00	552.602,53	546.400,00	581.611,38	581.611,38
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	500.000,00	572.626,80	546.400,00	602.403,39	602.403,39
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN HEPATOLOGÍA	890246	170.000,00	192.595,11	185.776,00	202.715,26	202.715,26
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA	890246	170.000,00	99.076,82	185.776,00	104.228,81	104.228,81

32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890240	170.000,00	134.078,00	185.778,00	131.477,80	131.477,80
33	PARTICIPACIÓN DE JUNTA MÉDICA P EQUIPO INTERDISCIOLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	94.430,00	104.412,03	103.193,10	100.841,46	100.841,46
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	94.430,00	104.412,03	103.193,10	100.841,46	100.841,46
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFÍA	888101	-	1.002.985,02	-	1.140.821,10	1.140.821,10
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	903043	200.000,00	209.790,00	218.580,00	220.699,08	220.699,08
37	CONSULTA EXTERNA DE COLOPROCTOLOGÍA	890241	200.000,00	209.790,00	218.580,00	220.699,08	220.699,08
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	484004	2.300.000,00	2.447.550,00	2.513.440,00	2.574.822,80	2.574.822,80
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	484005	1.900.000,00	1.998.000,00	2.070.320,00	2.101.806,00	2.101.806,00
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	484701	1.700.000,00	1.798.200,00	1.857.760,00	1.891.706,40	1.891.706,40
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	3.500.000,00	3.500.400,00	3.624.800,00	3.783.412,80	3.783.412,80
42	CORRECIÓN DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH	487602	6.144.279,00	6.750.476,82	6.714.486,00	7.101.501,61	7.101.501,61
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	1.700.000,00	1.798.200,00	1.857.760,00	1.891.706,40	1.891.706,40
44	INYECCIÓN DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	-		-	-	-
45	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL	862103	2.000.000,00	2.007.000,00	2.185.800,00	2.200.990,80	2.200.990,80
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	499101	-	1.598.400,00	-	1.681.516,80	1.681.516,80
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	-	1.598.400,00	-	1.681.516,80	1.681.516,80
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	-	1.981.530,48	-	2.084.576,38	2.084.576,38
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	484001	1.400.000,00	1.498.500,00	1.526.020,00	1.576.422,00	1.576.422,00
50	MONITOREO DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	803005	1.250.000,00	940.050,00	1.362.500,00	998.400,60	998.400,60
51	MONITOREO DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS (PHMETRÍA) SIN IMPEDANCIOMETRÍA	803001	-	940.050,00	-	998.400,60	998.400,60
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÈCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	94.660,00	210.656,03	103.663,01	227.922,14	227.922,14
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890220	80.000,00	93.618,29	87.424,00	98.486,44	98.486,44
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	402201	-	592.337,25	-	623.138,70	623.138,70
55	BIOPSIA DE ANO	402301	-	592.337,25	-	623.138,70	623.138,70
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	484401	-	572.020,80	-	602.403,30	602.403,30
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	484301	-	555.375,00	-	589.455,13	589.455,13

58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	200.000,00	209.790,00	219.560,00	220.699,08	220.699,08
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	80.000,00	88.823,20	87.424,00	93.231,70	93.231,70
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	100.000,00	114.525,36	109.280,00	120.480,68	120.480,68
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	170.000,00	192.895,11	185.776,00	202.715,26	202.715,26
62	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	737.566,00	3.033.130,16	806.012,12	3.190.862,42	3.190.862,42
63	MANOMETRÍA ANORECTAL	482701	-	948.948,34	-	995.137,65	995.137,65
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302 PD	-	599.400,00	-	630.568,80	630.568,80
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	-	699.300,00	-	735.663,60	735.663,60
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	402101	-	-	-	-	-
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	402102 DX	-	698.195,14	-	734.501,20	734.501,20
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCIÓN TERAPEUTICA	402102 TR	-	1.598.400,00	-	1.681.516,80	1.681.516,80
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893201	1.200.000,00	1.098.900,00	1.311.360,00	1.156.042,80	1.156.042,80
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	-	-	-	-	-
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334	-	-	-	-	-
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449301	-	-	-	-	-
73	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	893202	-	-	-	-	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Nota: Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios

de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	PRECIOS DE MERCADO	
			COTIZACIÓN No.1 GASTROCOL	PRECIOS DE MERCADO
1	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA	422003	510.000	510.000,00
2	POLIPEPTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423301	570.000	570.000,00
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	423302	1.800.000	1.800.000,00
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423305	620.000	620.000,00
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	428100	1.450.000	1.450.000,00
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	420200	2.800.000	2.800.000,00
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	428100	730.000	730.000,00
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	420405	1.600.000	1.600.000,00
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	420001	1.303.552	1.303.552,00
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	420002	1.303.552	1.303.552,00
11	GASTROSTOMÍA PERCUTÁNEA [ENDOSCÓPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	1.800.000	1.800.000,00
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1.400.344	1.400.344,00
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	500.000	500.000,00
14	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	434501	800.000	800.000,00
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	700.000	700.000,00
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTÓMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	660.864	660.864,00
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	660.864	660.864,00
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	911.000	911.000,00
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449402	1.200.000	1.200.000,00
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	840.000	840.000,00
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	1.300.000	1.300.000,00
22	DILATACIÓN NEUMÁTICA DE COLON POR COLONOSCOPIA	456501	1.300.000	1.300.000,00
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE	456020	1.230.000	1.230.000,00
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	452401	260.000	260.000,00
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	840.000	840.000,00
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	935.000	935.000,00
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454205	600.000	600.000,00
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	570.000	570.000,00
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	570.000	570.000,00
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN HEPATOLOGIA	890248	220.000	220.000,00
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA	890248	110.000	110.000,00

32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890240	130 000	130.000,00
33	PARTICIPACIÓN DE JUNTA MEDICA P EQUIPO INTERDISCIOLINARIO POR MEDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	103 000	103.000,00
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	103.000	103.000,00
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	880101	110 000	110.000,00
36	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	903043	230 000	230.000,00
37	CONSULTA EXTERNA DE COLOPROCTOLOGÍA	890241	220 000	220.000,00
38	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	2 500 000	2.500.000,00
39	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	2 150 000	2.150.000,00
40	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	1 950 000	1.950.000,00
41	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	490701	3 800 000	3.800.000,00
42	CORRECIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	487002	7 000 000	7.000.000,00
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	485001	1 900 000	1.900.000,00
44	INYECCIÓN DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	2 200 000	2.200.000,00
45	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL	862103	2 200 000	2.200.000,00
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	499101	1 700 000	1.700.000,00
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	490401	1.700.000	1.700.000,00
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VIA ABIERTA	490201	2.000.000	2.000.000,00
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	1.550 000	1.550.000,00
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	903005	1.150 000	1.150.000,00
51	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDANCIOMETRIA	903001	1.050 000	1.050.000,00
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	170 000	175.000,00
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890228	100.000	100.000,00
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	600.000	600.000,00
55	BIOPSIA DE ANO	492301	600.000	600.000,00
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	494401	600 000	600.000,00
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	494301	640 000	640.000,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	220.000	220.000,00
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890348	90.000	90.000,00
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	120.000	120.000,00
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	210 000	210.000,00
62	REPARACIÓN DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	490301	2.000.000	2.000.000,00
63	MANOMETRIA ANORRECTAL	482701	1.000.000	1.000.000,00
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302 PD	700.000	700.000,00
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	850.000	850.000,00
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	1.250 000	1.250.000,00
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	492102 DX	1.250 000	1.250.000,00
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	492102 TR	1.600.000	1.600.000,00
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893201	1.500.000	1.500.000,00
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	240 000	240.000,00
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334	220 000	220.000,00
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449301	10 000 000	10.000.000,00

73	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	883202	1.000.000	1.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 061-2025

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO		
			PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA	422003	525.930,34	510.000,00	510.000,00
2	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCÓPICA	423301	681.274,41	570.000,00	570.000,00
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	423302	-	1.800.000,00	1.800.000,00
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423305	700.000,31	620.000,00	620.000,00
5	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	428100	1.601.559,21	1.450.000,00	1.450.000,00
6	INSERCIÓN DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	429209	-	2.800.000,00	2.800.000,00
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	428100	756.310,58	730.000,00	730.000,00
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	429403	1.576.422,00	1.600.000,00	1.600.000,00
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	1.249.136,45	1.303.552,00	1.303.552,00
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429602	1.249.136,45	1.303.552,00	1.303.552,00
11	GASTROSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMIA	431002	1.807.630,58	1.800.000,00	1.800.000,00
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1.386.201,84	1.400.344,00	1.400.344,00
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	525.423,50	500.000,00	500.000,00
14	MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	434501	750.864,52	800.000,00	800.000,00
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	778.357,32	760.000,00	760.000,00
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	680.871,36	660.864,00	660.864,00
17	DILATACIÓN DE PILORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	680.871,36	660.864,00	660.864,00

18	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	857.800,40	911.000,00	911.000,00
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449402	1.248.592,85	1.200.000,00	1.200.000,00
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	855.331,80	840.000,00	840.000,00
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	1.248.592,85	1.300.000,00	1.300.000,00
22	DILATACIÓN NEUMÁTICA DE COLON POR COLONOSCOPIA	468501	1.248.592,85	1.300.000,00	1.300.000,00
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE	468020	1.496.636,07	1.230.000,00	1.230.000,00
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	452401	283.460,92	260.000,00	260.000,00
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	888.704,10	840.000,00	840.000,00
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	965.308,35	935.000,00	935.000,00
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454206	602.403,39	600.000,00	600.000,00
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	581.611,38	570.000,00	570.000,00
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	602.403,39	570.000,00	570.000,00
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN HEPATOLOGÍA	890240	202.715,25	220.000,00	220.000,00
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA	890248	104.228,81	110.000,00	110.000,00
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890249	131.477,80	130.000,00	130.000,00
33	PARTICIPACIÓN DE JUNTA MÉDICA P EQUIPO INTERDISCIOLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	100.841,46	103.000,00	103.000,00
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	100.841,46	103.000,00	103.000,00
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	886101	1.149.821,19	110.000,00	110.000,00
36	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	903043	220.599,08	230.000,00	230.000,00
37	CONSULTA EXTERNA DE COLOPROCTOLOGÍA	890241	220.600,08	220.000,00	220.000,00
38	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	2.574.822,65	2.500.000,00	2.500.000,00
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	2.101.896,00	2.150.000,00	2.150.000,00
40	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	1.801.706,10	1.950.000,00	1.950.000,00
41	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	3.783.412,80	3.800.000,00	3.800.000,00
42	CORRECIÓN DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH	497002	7.101.501,61	7.000.000,00	7.000.000,00
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	1.801.706,10	1.900.000,00	1.900.000,00

44	INYECCIÓN DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	-	2.200.000,00	2.200.000,00
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	2.200.000,80	2.200.000,00	2.200.000,00
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	490101	1.681.518,80	1.700.000,00	1.700.000,00
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	1.681.518,80	1.700.000,00	1.700.000,00
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	2.084.576,38	2.000.000,00	2.000.000,00
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	1.576.422,00	1.550.000,00	1.550.000,00
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	803005	998.400,80	1.150.000,00	1.150.000,00
51	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRÍA) SIN IMPEDANCIOMETRÍA	803001	998.400,80	1.050.000,00	1.050.000,00
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENYO	898201	227.022,14	175.000,00	175.000,00
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890220	98.486,44	100.000,00	100.000,00
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	623.138,70	600.000,00	600.000,00
55	BIOPSIA DE ANO	492301	623.138,70	600.000,00	600.000,00
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	494401	602.403,30	600.000,00	600.000,00
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	494301	669.456,13	640.000,00	640.000,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	220.600,08	220.000,00	220.000,00
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890340	93.231,70	90.000,00	90.000,00
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	120.480,68	120.000,00	120.000,00
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	202.715,20	210.000,00	210.000,00
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	3.100.982,42	2.000.000,00	2.000.000,00
63	MANOMETRIA ANORECTAL	462701	998.137,66	1.000.000,00	1.000.000,00
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302 PD	630.566,80	700.000,00	700.000,00
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	735.603,60	850.000,00	850.000,00
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	-	1.250.000,00	1.250.000,00
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCIÓN DIAGNOSTICA DX	492102 DX	734.501,20	1.250.000,00	1.250.000,00
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	492102 TR	1.681.518,80	1.600.000,00	1.600.000,00
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893201	1.156.042,80	1.500.000,00	1.500.000,00
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	-	240.000,00	240.000,00

71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890334	-	220 000 00	220 000 00
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449301	-	10 000 000 00	10 000 000 00
73	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	953202	-	1 600 000.00	1 600 000 00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

1.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	02-02-02-009-03-01	RASES 5	PRESTACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA	16	1	$25.000.000	$25.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$25.000.000

Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)

Eliana Martinez

Patrullero ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Estructurador del ECO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ☐ Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ | Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ | Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ | Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ | Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ | Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ | Integridad de precios (obligatorio)

✓ Certificado origen licito de recursos (obligatorio)

✓ Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (FORMULARIO ANEXO)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐ Documentos de vigencias futuras

☐ Calculo de indicadores financieros.

☐ Solicitud de cotización

☐ Cotizaciones

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, no cuenta con los recursos de talento humano, dotación y demás medios logísticos para suplir la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Córdoba, por lo tanto la única forma de resolverla es mediante la contratación con una empresa especializada en el área.

Capitán **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar. Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita: • Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista. • Cumplir con la Resolución 544 de 2023 *Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad		

	Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes. • Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. • EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento • ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.		
3	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 *"Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"*; el oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así: • Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del servicio con código cups ofrecido en la ficha técnica. • Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • El oferente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ¬ Requisitos para la atención de servicio ¬ Horarios de atención ¬ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) ¬ Entrega de copia de Resultados ¬ Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.		
4	**EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de		

	Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento		
5	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		
6	**OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO** El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente		
7	**PERSONA ENLACE** El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico _____		
8	**COMPROMISO AMBIENTAL** El oferente deberá diligenciar el *FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL*, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
9	**NORMAS DE BIOSEGURIDAD** Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741		

	del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.		

Capitán **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)

Patrullero **ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ**
Estructurador del ECO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0 5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase / Fuente / Etapa / Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General / Interno / Selección / Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico / Externo / Selección / Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico / Externo / Selección / De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico / Externo / Selección / Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta mas económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externo	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

#	Clase / Fuente / Etapa / Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico / Externa / Ejecución / Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico / Externa / Ejecución / Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecucion del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia Informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Capitán **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.

11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva

Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato

12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo 002 de 2001 y sus anexos expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus anexos dispuesto en el Acuerdo 080 de 2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 436 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

15. Aplicar Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía dispuesto en el Acuerdo 080 del 27/05/2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" o aquel que lo modifique, derogue o adicione; en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, comprometiéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.

16. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

17. Garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

18. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

19. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

20. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato

21. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:
    1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.
    3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

    Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

    Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o

prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

22. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

23. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

24. Garantizar que la asignación de citas ambulatorias debe ser de ocho (08) días para los procedimientos contenidos dentro del futuro contrato, luego expedida la autorización por parte de la Oficina de referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

25. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

26. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

27. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asi@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

28. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

29. Aceptar, facilitar y permitir al Auditor Médico Concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historias clínicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas, aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y, permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

30. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de

medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

31. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. **PARÁGRAFO:** Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: -Diagnóstico; -Evolución; -Tratamiento realizado; -Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

32. Garantizar la aplicación de la Resolución No. 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que la modifiquen, adiciones o complementen

33. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

34. Mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

35. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

36. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional",

actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

37. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

38. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

39. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

40. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

41. Garantizar la atención prioritaria de procedimientos quirúrgicos en usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que consultan por urgencias oncológicas, pero que por su condición clínica pueden ser intervenidos sin riesgo para su vida o su salud dentro de los siguientes diez días calendario, con los objetivos de asegurar el manejo prioritario y continuo de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con patologías que requieran manejo prioritario programable favoreciendo el acceso al manejo definido por el especialista tratante y disminuir el riesgo de complicaciones por estancias hospitalarias para manejo de sintomatologías de dolor o edema en espera de programación de procedimientos.
El **CONTRATISTA** será el responsable de contactar al usuario para indicarle fecha de la cita de anestesiología y de la cirugía garantizando la misma de dentro de los diez días calendario posteriores a la atención de la urgencia.

42. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: jueves, 24 de abril de 2025

CERTIFICADO No.: 331

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R19		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO___	
								CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-DECOR	RASES No.6	85121605	02-02-02-009-003	01	GASTROENTEROLOGIA - DECOR	25.000.000,00			1	25.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-037018-DECOR							TOTAL	-	$ 0,00	1	$ 25.000.000,00	-	-

No. SISCO: PR-REGI6-0060-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: $ 25.000.000,00

IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos PT. ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ

Cargo AUXILIAR DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Unidad UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRDOBA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	24/04/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	56425	Fecha Registro:	2025-04-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	25.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00

Objeto:	UPRES DECOR / NUEVO / GASTRO/ CPA 331 / SISCO PR-REGIS-0050-25

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MVelasque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Solicitud	24/04/2025 12:00:00 p. m	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	56225	Fecha Registro:	2025-04-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	56425	Fecha Registro:	2025-04-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	A-2212-U2-005-V03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	CORDOBA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZDOS DE GASTROENTEROLOGIA DE CORDOBA, CPA 331, SISCO PR-REG6-0060-25, PLAZO 31/07/2025

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 346

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $25,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar con la siguiente imputación:

Por Concepto de: CORDOBA PRESTACI[illegible]SERVICIOS ESPECIALIZADOS I[illegible]STRO [illegible]OLOGIAS CORDOBA C[illegible]
SISCO PR-REGI6-0060 [illegible]ZO [illegible]025

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: MY MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ M
Fecha Solicitud: 24/04/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9			15	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$25,000,000.00
										TOTAL		$25,000,000.00

Expedido a los 24 dias del mes de Abril de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

Biviana

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO